

DIRECTOR O DIRECTORA NACIONAL¹
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO – INACH
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
I NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Magallanes y
Antártica Chilena, Punta
Arenas

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**

El Director o la Directora Nacional del Instituto Antártico Chileno tiene la misión de dirigir, planificar y controlar todas las actividades propias de la institución, en concordancia con la Política Antártica Nacional y los Estatutos del INACH (DFL82, año 1979). En este marco, le corresponde promover, desarrollar y divulgar la investigación científica antártica nacional, teniendo como ejes la articulación con organismos nacionales y la cooperación internacional. Asimismo, debe asesorar a la Cancillería en materias polares que permitan al país tener voz e influir en el Sistema del Tratado Antártico, de acuerdo con los objetivos de la Política Exterior de Chile. Además, debe participar activamente en iniciativas que apunten al desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y potencien su condición de puerta de entrada al Continente Blanco.

Al asumir el cargo de Director o Directora Nacional le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Fortalecer la ciencia antártica nacional, a través de alianzas con entidades nacionales e internacionales, desarrollando mayor y mejor investigación en ciencia, tecnología e innovación antártica, insertándola en las grandes tendencias de la ciencia antártica internacional, mejorando el proceso de selección de proyectos del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), aumentando los fondos transferidos por proyecto y gestionando un mejor apoyo logístico en las bases y plataformas marítimas de Chile, manteniendo la posición de liderazgo alcanzada por nuestro país en ciencia y logística antártica.
2. Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Chile en el artículo 3° del Tratado Antártico, en materia de cooperación internacional en la investigación científica, manteniendo una estrecha relación con la División de Asuntos Antárticos del Ministerio de RR.EE. y las Embajadas de Chile en los países del Sistema del Tratado Antártico (STA).
3. Organizar actividades (antes decía talleres y reuniones) científicas bilaterales y multilaterales en Chile y promover la asistencia de especialistas nacionales a los congresos y reuniones adscritas al Sistema del Tratado Antártico tales como SCAR (Scientific Committee on Antarctic Research) y COMNAP (Council of Managers of National Antarctic Programs), fomentando su participación activa mediante la presentación de trabajos, para tener una mayor presencia y opinión informada dentro del STA.

4. Incentivar el desarrollo de polos económicos, científicos, culturales y sociales que contribuyan a promover a Chile como país-puente, mediante acciones que fidelicen al gran número de Programas Antárticos Nacionales que transitan por Punta Arenas y Puerto Williams hacia la Antártica, y que un mayor número de científicos de otros países desarrollen proyectos colaborativos con sus pares en Chile, particularmente en las bases del país en la Antártica. En este ámbito es muy importante consolidar la participación del INACH en el futuro Centro Antártico Internacional que se espera inaugurar próximamente en Punta Arenas.
5. Fomentar el conocimiento e importancia del continente antártico en la comunidad nacional, mediante el desarrollo de eventos de alto impacto social y cultural, la presencia en medios de comunicación y la elaboración de publicaciones que contribuyan al fortalecimiento de una identidad antártica en Chile.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	6
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	69
Presupuesto que administra	\$8.000 millones

1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO²

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el/la Alto/a Directivo/a Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP**.

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Identificar e impulsar nuevas áreas de investigación e innovación de interés nacional y global, de acuerdo con la Política Antártica Nacional.	<p>1.1 Explorar nuevos acuerdos con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Gobierno Regional u otros organismos de financiamiento, sugiriendo nuevos concursos en áreas de interés para Chile.</p> <p>1.2 Mantener y consolidar los fondos concursables regulares que el INACH posee para el desarrollo de la investigación antártica nacional.</p>
2. Fortalecer la cooperación internacional en el ámbito científico y logístico con los países que usan a la Región de Magallanes como puerta de entrada a la Antártica, creando condiciones para atraer a nuevos programas antárticos nacionales.	<p>2.1 Desarrollar una estrategia de cooperación internacional con países de interés para la Política Antártica Nacional.</p> <p>2.2 Organizar congresos, talleres, seminarios tanto en Chile como el exterior, que potencien nuestra condición geoestratégica.</p> <p>2.3 Desarrollar una estrategia en el ámbito educativo, cultural y</p>

² Convenio de desempeño y condiciones de desempeño de **Altas/os Directivos Públicos** se encuentran disponibles en la página de postulación para su aprobación

	comunicacional con el fin de fortalecer la identidad antártica nacional.
3. Gestionar y supervisar la elaboración y presentación de proyectos de inversión a mecanismos de financiamiento público-privado.	<p>3.1 Desarrollar un plan de inversión que permita al INACH robustecer su red de plataformas científicas.</p> <p>3.2. Generar un plan de inversión en naves que permitan fortalecer las capacidades científicas del país en la Antártica.</p> <p>3.3. Gestionar y liderar iniciativas para concretar el Centro Antártico Internacional, de acuerdo al marco presupuestario vigente.</p>
4. Desarrollar iniciativas que permitan incorporar sostenidamente la perspectiva de género ³ en los lineamientos, programas o proyectos más relevantes del instituto, por ejemplo, en las Expediciones Científicas Antárticas, la Feria Antártica Escolar, el PROCIENT, entre otros.	<p>4.1 Promover mayor porcentaje de Investigadoras principales en los Fondos Concursables (Concurso Nacional de proyectos de investigación científica y Concurso de fondos de apoyo a tesis de postgrado) que lleva a cabo el INACH.</p> <p>4.2 Avanzar en el plan de capacitación en género como una herramienta para la prevención del maltrato, acoso laboral, sexual y de prácticas sexistas o discriminatorias.</p>

1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el/la Alto/a Directivo/a Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

El cargo corresponde a un grado **2º** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **61%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$7.900.000.-** para un/a no funcionario/a, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, cuyo detalle es el siguiente:

*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) **\$6.862.000.-**

Renta líquida promedio mensual referencial meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) **\$9.977.000.

³ **Perspectiva de género:** forma de ver o analizar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas, permitiendo luego transversalizar esta perspectiva en una política institucional. La categoría de género, como categoría de análisis, alude a las diferencias entre los sexos que se han construido culturalmente, y no a las diferencias físicas y biológicas o que son atribuibles a la naturaleza (Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial), en los/las Altos Directivos Públicos se traduce por ejemplo en reducir las brechas de acceso a cargos directivos y todas aquellas medidas que mitiguen la desigualdad en las organizaciones.

II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA

2.1 REQUISITOS LEGALES ⁴

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.*

Fuente Legal: Artículo 2° del DFL N° 4, de 19 de marzo de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en proyectos de investigación científica y/o relaciones internacionales, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en mecanismos de financiamiento para actividades científicas**.

Asimismo, se requiere contar con dominio avanzado del idioma inglés.

***Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.**

****No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.**

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

⁴ Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por **el/la mismo/a candidato/a**. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, la ley N° 20.955.

**2.4
COMPETENCIAS
PARA EL
EJERCICIO DEL
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS	
C1. VISIÓN ESTRATÉGICA	Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, pudiendo identificar su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.
C2. GESTIÓN Y LOGRO	Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.
C3. GESTIÓN DE REDES	Capacidad para construir relaciones de colaboración con personas y organizaciones clave para favorecer el logro de los objetivos e impactos concretos para la organización. Implica la capacidad de generar compromiso y lograr acuerdos beneficiosos para ambas partes, en pos de la creación de valor.
C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.
C5. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS	Capacidad para promover equipos de trabajo diversos e inclusivos, impulsando el desarrollo de capacidades y desafiando a los equipos a actuar con autonomía. Implica la capacidad de abordar los conflictos de manera oportuna, promoviendo el diálogo constructivo y la búsqueda de acuerdos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	75 personas
Presupuesto Anual	\$8.000 millones

**3.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS DEL
SERVICIO**

El Instituto Antártico Chileno es un organismo técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, único responsable de coordinar, planificar, ejecutar y difundir las actividades de carácter científico, tecnológico y de innovación que se ejecuten en el Territorio Chileno Antártico.

El INACH es uno de los operadores antárticos nacionales, junto con las fuerzas

armadas. Trabaja de manera articulada con agencias de financiamiento de la ciencia nacional, tales como ANID y sus diversos programas de apoyo a la investigación nacional; y CORFO, a través de sus instrumentos enfocados al desarrollo e innovación.

Asimismo, se relaciona internacionalmente con entidades homólogas, lo que permite que programas antárticos de otros países utilicen a Punta Arenas como puerta de entrada a la Antártica. Se promueve el desarrollo de proyectos científicos con otros países y el uso compartido de plataformas científicas (bases, campamentos y naves).

En el ámbito internacional, el INACH participa en todas las reuniones del Sistema del Tratado Antártico y sus funcionarios son los representantes nacionales en:

- Comité de Protección del Medio Ambiente del Tratado (CEP)
- Council of Managers of National Antarctic Programs (COMNAP)
- Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR)
- Scientific Committee of the Convention for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR)
- Reunión de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)

A través de sus fondos concursables, INACH se relaciona con las universidades e instituciones del quehacer científico nacional. El Instituto ha desarrollado una estrategia amplia y profunda para posicionar la ciencia antártica en los niveles de excelencia que demanda la Política Antártica Nacional.

Misión:

Incentivar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación de Chile en la Antártica, siguiendo cánones internacionales, participando efectivamente en el Sistema del Tratado Antártico y foros internacionales relacionados, fortalecer a Punta Arenas como ciudad antártica y puerta de entrada al Continente Blanco, realizando acciones y actividades de divulgación y valoración del conocimiento antártico en la comunidad nacional, asesorando al Ministerio de Relaciones Exteriores y organismos del Estado y privados en materias antárticas, cumpliendo con la Política Antártica Nacional y los Estatutos del Instituto Antártico Chileno, DFL N° 82, de 1979.

Objetivos Estratégicos:

- Fortalecer la ciencia antártica nacional a través del desarrollo de más y mejor investigación en ciencia, tecnología e innovación, así como a través de la mejora continua del proceso de selección de proyectos a incorporar al Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) y a través del aumento de los fondos transferidos por proyecto, mejorando el apoyo logístico y aumentando el liderazgo regional –latinoamericano- que ya se tiene.
- Incentivar la asistencia de especialistas nacionales a los foros y reuniones adscritas al Sistema del Tratado Antártico (STA), fomentando su participación activa y la presentación de trabajos, para tener una opinión informada dentro del STA.
- Incentivar el desarrollo de polos económicos, culturales y sociales, que contribuyan a promover a Chile como país-puente, mediante acciones que

potencien que otros Programas Antárticos Nacionales sitúen a Punta Arenas y Puerto Williams como puertas de entrada a la Antártica.

- Fomentar el conocimiento e importancia del continente antártico en la comunidad nacional, mediante el desarrollo de eventos de alto impacto social y cultural, la presencia en medios masivos y la elaboración de publicaciones, con el fin de aumentar el interés antártico, contribuyendo al fortalecimiento de una identidad para Chile.

Productos Estratégicos:

1. Programa Nacional de Ciencia Antártica.

1.1.- Expedición Científica Antártica (ECA).

* Plataformas Logísticas Antártica (Operaciones y Mantenimiento de Bases, Laboratorios y naves)

* Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica Antártica.

1.2.- Ciencia Antártica Concursable.

* Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable.

* Tesis Antárticas.

Descripción: Este producto tiene como objetivo incentivar el desarrollo de proyectos de investigación antártica de alto impacto y calidad, apoyando su realización mediante fondos concursables, aportes de colaboradores extranjeros al programa de investigación y la ejecución anual de la Expedición Científica Antártica (ECA).

2. Cooperación internacional en materias antárticas.

2.1.- Aligamiento Científico Internacional.

Convenios vigentes con organismos polares de Alemania (AWI y DLR), Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, China, Corea, Ecuador, España, Estados Unidos (NSF y NOAA), Japón, Malasia, Polonia, Portugal, Reino Unido.

2.2.- Presencia activa en organismos y foros nacionales e internacionales en materias antárticas.

Descripción: El objetivo de este producto es crear instancias de cooperación internacional con organismos afines de países de interés para la Política Antártica Nacional, a través de diversos mecanismos, como convenios, memorandos de entendimiento, y apoyando la presentación de trabajos antárticos de carácter científico y técnico en foros y congresos multilaterales.

3. Promover a Punta Arenas como Puerta de Entrada a la Antártica.

Descripción: El objetivo de este producto es potenciar a Chile como país-puente y desarrollar estrategias y proyectos para convertir a Punta Arenas en una ciudad que se vea a sí misma como antártica y calificarla para que pueda prestar los servicios que le son demandados. Asimismo, apoyar la ejecución de actividades de otros programas antárticos nacionales en la región de la península Antártica.

4. Divulgar materias antárticas a la Comunidad Nacional.

* Acciones de difusión a nivel escolar, en la comunidad científica y al público en

general.

* Feria Antártica Escolar.

Descripción: Este producto tiene como objetivo promover el conocimiento y la valoración de las materias antárticas a los diferentes actores sociales, divulgando trabajos científicos y las diferentes actividades antárticas que realiza el país, mediante publicaciones, conferencias, charlas, exposiciones, redes sociales, comunicados de prensa, y otros medios de difusión, a nivel nacional.

Finalmente cabe señalar que INACH es el único servicio dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores cuya dirección nacional no está en Santiago, puesto que desde el año 2003 ejerce sus funciones en Punta Arenas. Esto implica un mayor desafío para la vinculación y articulación con los diferentes estamentos de la Cancillería, incluyendo la red de Embajadas, Consulados y Misiones de Chile ante organismos internacionales en el exterior. Su contraparte directa para este fin, es la División de Asuntos Antárticos del MINREL, cuyo rol es la articulación política en torno a los temas antárticos. Cabe destacar que el Director del INACH integra el Consejo de Política Antártica, que preside el Ministro de Relaciones Exteriores.

3.3 USUARIOS y USUARIAS INTERNOS Y EXTERNOS

Los principales clientes son:

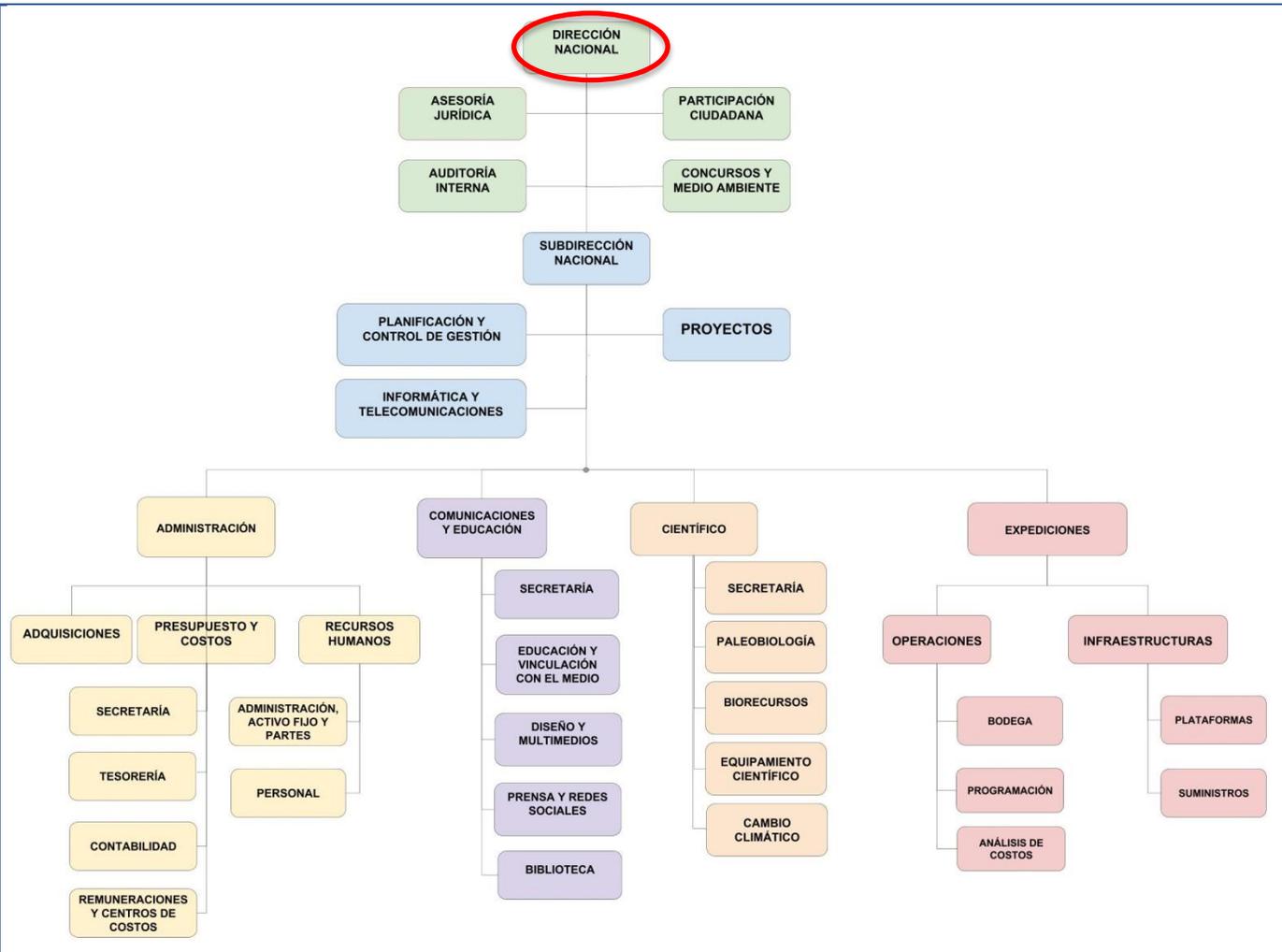
Clientes internos: El Director o Directora del Instituto Antártico Chileno interactúa con todas las instancias directivas del Instituto. Los Jefes/as de Departamento y Unidades, mantienen una relación directa y de comunicación permanente con el Director/a Nacional, que coordina técnica y administrativamente la gestión, acorde a los lineamientos estratégicos, las políticas y estrategias institucionales.

Clientes externos: El DFL 82 de 1979 establece que el INACH es el único servicio responsable de planificar, coordinar, orientar y controlar la actividad científica y tecnológica que los organismos del Estado o particulares debidamente autorizados deseen realizar en la Antártica. Asimismo, debe asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a otros organismos del Estado e instituciones científicas en materias propias de su quehacer. Además, debe promover el conocimiento antártico en la ciudadanía e incentivar la formación de científicos y técnicos antárticos.

Además, se relaciona de manera activa con otros actores de la sociedad civil, la comunidad educativa nacional y medios de comunicación del país y el extranjero.

Actores claves: Ministro/a y Subsecretario/a de Relaciones Exteriores, Ministro/a de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación; asociación de funcionarios del INACH, Jefe/a de la División de Asuntos Antárticos de la Cancillería, Gobernador de Magallanes, Delegado/a Presidencial, Consejeros Regionales de la Región de Magallanes; representantes de Programas Antárticos Nacionales de los 34 países que desarrollan actividad científica en la Antártica, en especial aquellos que operan desde Punta Arenas (19), Estado Mayor de la Defensa Nacional y Operadores Antárticos de las Fuerzas Armadas.

3.4 ORGANIGRAMA



Los cargos adscritos al sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director o Directora Nacional
- Subdirector o Subdirectora Administrativo
- Subdirector o Subdirectora Nacional

IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE LOS/LAS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Nombramiento.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

- Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente.

Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

- Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

- Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción.

Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

- Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

- Obligación de dedicación exclusiva y excepciones.

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.

Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N°19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.

El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.

Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

“Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.”

* Limitación a la norma establecida en el artículo 1°, de la Ley N° 19.863

Los altos directivos públicos, por regla general, tendrán derecho a percibir dietas por la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado con derecho a percibir dieta o remuneración.

Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les corresponde fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

La compatibilidad descrita en los párrafos que anteceden, es sin perjuicio de disposiciones legales que limiten o restrinjan este derecho, como ocurre con las normas contenidas en las leyes periódicas de presupuestos del sector público. A la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentra vigente el artículo 30 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, disposición que establece que determinados funcionarios y autoridades, no tendrán derecho a percibir dieta o remuneración que

provenga del hecho de integrar consejos o juntas directivas, presidencias, vicepresidencias, directorios, comités u otros equivalentes con cualquier nomenclatura, de empresas o entidades públicas que incrementen su remuneración, durante el presente ejercicio presupuestario.

Esta norma, podría tener vigencia o no para el ejercicio presupuestario del año 2025, dependiendo del tenor de la Ley de Presupuestos del Sector Público para dicho año, la cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año referido.

- Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos.

Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.

De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Afectas Números 1 y 2 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establecen normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas en el Sector Público.